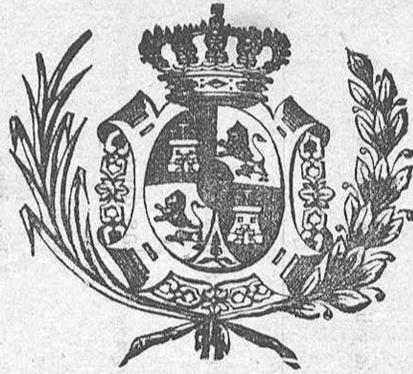


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado Provincial y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

Número 2.249.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 9 del actual que se proceda á contratar el carbón inglés que procedente de las minas Nixon's Navigation, Fernalde, Standar, Ocean Merthyr, (Harris's) Deep Navigation, Locket's Merthyr, Cambrian Navigation, Hill's Phimont Merthy, Hood's Merthyr, Dowlais, que los buques de guerra necesiten en las tres capitales de Departamento desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1907, dividido en tres lotes, uno para cada Departamento con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto lo mismo que un ejemplar del Reglamento de Contratación de servicios vigente en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de Cartagena, Cádiz y Ferrol, y en la Comandancia de Marina de Bilbao, se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en el Ministerio de Marina, ante la Junta, y en el día y hora que oportunamente se designará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* del Ministerio de Marina y de las provincias de Murcia, Cádiz, Coruña, Madrid y Vizcaya.

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación, por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de todas las provincias del litoral, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del Ministerio del ramo.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones, con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos y Comandancias de todas las provincias marítimas, con arreglo á lo que determina el artículo 71 de dicho Reglamento, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de una peseta clase 11.ª, no admitiéndose las que se redacten en papel común con el sello adherido en él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su

cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de 5.000 pesetas por cada lote á que se haga proposición, en metálico ó en valores admisibles por la ley, al precio medio que estos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, no se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en la forma indicada para los depósitos, la cantidad de 20.000 pesetas por cada lote que se le adjudique, cuya fianza no será devuelta al adjudicatario mientras no resulte solvente de su compromiso.

Este servicio se dividirá en tres lotes; el primero para Cádiz; el segundo para Ferrol, y el tercero para Cartagena.

Madrid 27 de Octubre de 1905.— El Jefe del Negociado, José Lescura.—V.º B.º: El Director del Material, Emilio Luatco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle de.... núm.... piso.... derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» núm.... de tal fecha (ó en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia, Cádiz, Coruña, Vizcaya y Madrid, y del Ministerio de Marina núm.... de tal fecha, ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia de tal fecha) para contratar el suministro de carbón inglés que se necesite para los buques de guerra en los años 1906 y 1907, se comprometo á llevar á cabo el servicio expresado en el lote número.... ó en los tres lotes con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la subasta en las condiciones facultativas que que son unidas al mismo, (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos, en el lote.... ó en cada lote). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.225.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.815.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Hernández Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *Josefina*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezos de los Arrodeos y del Brá y Las Yeseras, diputaciones de Escombreras y Alumbres; lindando por N. y E. con terreno franco al parecer; por Sur con las minas «Eloisa», «Plutón» y «Mi Niño», y por el O. próximas «Visitación y Emilia» y «Ginesa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Plutón», núm. 15.491; y desde él con relación al N. magnético, se medirán al Sur 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta N. 400; quinta á sexta E. 900; sexta á séptima Sur 400, y séptima á punto de partida O. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Octubre de 1905.— Antonio Belmar.

Número 2.223.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.822.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pascual Aroca Gómez, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Paca*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y terreno montuoso del procomún de aquellos vecinos, en el paraje

BARCELONA OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 305 de 2 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cabra y Palencia las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha y de 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903, respectivamente.

Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Octubre de 1905.— El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 302 de 29 Obre.)

llamado del Zurdo y sitio denominado Cabezo negro ó de las Losas y también de Carabina; lindando por N. y P. tierra olivar que dicen pertenecen á D. Domingo Gómez, S. tierra erial de lomas contiguas al Cortijo del vecino de Abarán Domingo Montiel (a) de la Segunda, y M. camino arrecife de tercer orden, desde el expresado pueblo á la estación férrea de Blanca, cañada de olivar de José Ruiz Carrillo (a) Torrao; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: á partil del poste kilométrico, el 2, del nombrado arrecife á la citada estación y con el rumbo magnético de N. 42° O. en dirección á la cúspide del mencionado Cabezo, que podrá distar aproximadamente unos 250 metros, se considerará á dicha cúspide como el punto de partida; desde él se medirán en dirección N. 60 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 200 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Octubre de 1905.—
Antonio Belmar.

Número 2.238.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de la caza durante seis años consecutivos, contados á partir del forestal que comenzó el día 1.º de los corrientes, excepción del denominado «Peralejo», que se subasta por dos años, y es una parcela del monte «Sierra y Serrata del Puerto y Peralejo», cuya parcela está comprendida dentro de los linderos siguientes: N. término de Hellín; E. término de Cieza; S. resto del monte de que se segrega, y O. río Segura; estas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial donde radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 del presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 25 de Octubre de 1905.—
El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comin.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de caza.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Especie	Número de escopetas.	Tasación anual. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Día y hora de la subasta.
Peralejo.	Estado.	Calasparra.	Menor.	7	102	Dos años.	30 Noviembre 1905 á las diez.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	Caravaca.	Id.	5	80	Seis años.	» » á las diez.
Pinar (El).	Id.	Pliego.	Id.	4	52	Id.	» » á las diez.
Sierra de Pedro Ponce y Morras de Pueblo Ciller.	Pueblo.	Lorca.	Id.	3	50	Id.	» » á las diez.

Murcia 21 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 2.221.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.811.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de M. Luciano Brun, vecino de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *Luciana*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno de D. Enrique Guillamón, diputación de Santomera; lindando por O. con la mina «Generosa» y próxima «La Previsora», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Generosa», número 272, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 100 metros primera estaca; primera á segunda N. 700; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta Sur 800; cuarta á quinta O. 300, y quinta á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Octubre de 1905.—
Antonio Belmar.

Número 2.237.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia del Alcalde de Cehegín y en el sitio de costumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos, en los montes comprendidos en el expresado estado durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por Notario.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Cehegín, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Caravaca, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 del presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Alcalde de Cehegín y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 25 de Octubre de 1905.—
El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comin.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto.	Tipo de licitación anual.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
			Qts. mts.	Pesetas.			
Barranco de Italia, Rincones del Gato, Pueblo...	Id.	Cehegin.	500	500	Tres años..	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	» á las nueve y media
Cuchillos de la Labia y otros.	Id.	Id.	1.000	1.000	Id.	Id.	» » á las diez.
Cabezo de las Senadas y del Rayo y Cabezo del Trigo y del Horcajo.	Id.	Id.	1.000	1.000	Id.	Id.	» » á las diez y media.
Rambla de Gilico y los Cambrones. Ruedas (Las), Cabezo Apedreado, Serreta del Corral y Las Reñas.	Id.	Id.	200	200	Id.	Id.	» » á las once.
Sierra de Burete del Gavilán, Loma de la Rambla de Enmedio y del Molinero.	Id.	Id.	600	600	Id.	Id.	» » á las once y media.
Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	Id.	500	500	Id.	Id.	» » á las doce.
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	Id.	500	500	Id.	Id.	» » á las doce.

Murcia 23 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Cuarta sección.

Número 2.255.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

DIRECCIÓN

El Comisario de guerra de primera clase Director del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Parque de suministro, sito en la calle de Villalba la larga núm. 19 y 21, primera subasta pública, para contratar el servicio de suministro de agua potable á las guardias, plantones, baterías altas y castillos de esta plaza, por tiempo indeterminado, que no podrá exceder de un año, con sujeción al pliego general de condiciones y al de precios límites, que estarán de manifiesto en la Dirección de este Parque, todos los días no feriados de nueve á trece; debiendo los que deseen tomar parte en la subasta, presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Cartagena 1.º de Noviembre de 1905.—Francisco García Villalba.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe núm....., se compromete á verificar el suministro de agua potable que sea necesario á las guardias, plantones, baterías altas y castillos de esta plaza, por tiempo indeterminado, que no podrá exceder de un año, á los precios siguientes:

A guardias y plantones de la plaza, cada carga, á..... (en letra) pesetas céntimos.

A baterías y castillos, cada carga, á..... (en letra) pesetas céntimos.

Todo con arreglo al pliego general de condiciones que rige en la presente subasta, el que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante..... (en letra) pesetas, como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Quinta sección.

Número 2.246.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Esta Tesorería de Hacienda ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Numero.	Conceptos.	Periodo.	Nombre del deudor.	Importe.
»	Derechos reales	1905	D. Francisco López Lamarcia.	7 78
»	Id.	»	» Antonio Espin Sánchez.	39 99
»	Id.	»	» Antonio González Fernández.	27 88
TOTAL.				75 65

Sexta sección.

Número 2.250.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Edicto.

Se hace saber: Que á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y á la hora de las doce, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya en su caso y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal uso forzoso de pesas y medidas legales, durante el año 1906, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

La licitación, será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que sigue, acompañándose resguardo, que acredite haber constituido el depósito previo del cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal del proponente, siendo la fianza definitiva el 20 por 100 de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en los periódicos de la localidad y demás que origine el expediente de subasta, hasta su total reintegro, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 31 de Octubre de 1905. Ricardo Bolt.

Modelo de proposición.(En papel de la clase II.^a)

D..... vecino de..... de profesión.... provisto de cédula personal que acompaña y resguardo de fianza provisional que también adjunta, enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de uso forzoso de pesas y medidas legales de esta población para el inmediato año 1906, ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra) sujetándose á las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.250.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA**Edicto.**

Se hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si éste fuera festivo, y á la hora de las trece, tendrá efecto en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya en su caso, y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para arriendo del arbitrio municipal del derecho sobre degüello de reses en el matadero, durante el año 1906 y bajo el tipo de 1.800 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se designa, acompañándose resguardo que acredite el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que origine esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 31 de Noviembre de 1905.—Ricardo Bolt.

Modelo de proposiciones.(En papel de la clase II.^a)

D..... vecino de....., según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional que también adjunto, enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio de derecho sobre degüello de reses en el matadero, en el año 1906, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción á las disposiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.260.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Diego Martínez Pareja, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal sobre el impuesto de los derechos establecidos en el matadero público de ganados de esta población, durante los años venideros de 1906, 1907 y 1908, cuya subasta habrá de celebrarse con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias; en la inteligencia de que no será admitida ninguna que se produzca, transcurrido que sea dicho plazo.

Cieza 30 de Octubre de 1905.—Diego Martínez.

Número 2.259.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Diego Martínez Pareja, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal, sobre el impuesto de los derechos establecidos por la ocupación de los puestos públicos en las plazas Mayor y Nueva y en los demás sitios que se establezcan, como en esquinas ó calles de esta población, durante los venideros años de 1906, 1907 y 1908, cuya subasta, habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias; debiendo advertir que transcurrido que fuere dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Cieza 30 de Octubre de 1905.—Diego Martínez.

Número 2.258.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Salvador Martínez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que acordados por este Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas que se han de celebrar para el arriendo de los arbitrios de puestos públicos y degüello de reses en el matadero municipal, durante el año natural de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Villanueva 30 de Octubre de 1905.—Salvador Martínez.

Octava sección.

Número 2.263.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que por auto dictado por es-

te Juzgado y actuación del que refrenda, en diez y siete de Julio último ha sido declarada en estado de concurso voluntario la testamentaria de Don Antonio Sáenz de Tejada y Jordán, á instancia del Procurador Don Francisco Narbona, en nombre de Don José, Doña María Luisa, Doña Isidora y Don Jesús Sáenz de Tejada y Jordán, en concepto de herederos á beneficio de inventario de su citado finado hermano, acordando se haga público con prevención de que nadie haga pago alguno á dichos herederos bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo en su caso al Depositario Administrador, nombrado Don Antonio García Ortega, de esta vecindad, ó á los síndicos que se designen en tiempo oportuno.

Asimismo se cita á los acreedores de dicha testamentaria concursada, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos por sí ó por medio de representante legal, á quienes igualmente se convoca á la Junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, el día once del próximo mes de Diciembre, á las diez.

Murcia á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Manuel Conejero.

NOTA.—Los acreedores que figuran en la relación presentada, son los siguientes: Don Joaquín González Martínez, Doña Ana Barrera, por sí y en representación de sus hijos como herederos de Don Miguel Baró, Don Pedro González Adalid, la comunidad de Hermanos de la Luz, Religiosas Capuchinas, Religiosas Agustinas, Hermanitas de los pobres, Asunción Cascales Marín, la Hacienda pública, el Procurador Don Francisco Narbona.—Murcia fecha ut supra.—Doy fe, Conejero.

Número 2.261.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Alfonso Ballester Fructuoso, ocurrida en esta ciudad en nueve de Septiembre último, al cual no le han sobrevivido descendientes ni ascendientes, y se llama por treinta días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á los que se crean con derecho á sus bienes; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—Por su mandado, Benito Polo.

Número 2.262.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar y sin descendientes ni ascendientes de Don Pedro Zamora Carrión, y se llama por término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á

los que se consideren con derecho á sus bienes; advirtiéndose que pasado dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á treinta de Octubre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—Benito Polo.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 28 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.858.316'89
Imposiciones durante la semana.	»	84.770'70

Suma.	»	4.943.087'59
---------------	---	--------------

Reintegros.	»	76.149'69
---------------------	---	-----------

Saldo.	»	4.866.937'90
----------------	---	--------------

A LOS SECRETARIOS**AYUNTAMIENTOS****REAL DECRETO**

DE 24 DE ENERO DE 1905

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

de J. Hernández Guisarro.